



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

AUTO No. 20267030035985 DE 10 DE AGOSTO DEL 2026

EXPEDIENTE No. 20237035401003953E

Auto que decreta y/o niega la práctica de pruebas

H E C H O S

Que mediante Auto N° **20237030047025** de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, se ordenó formular cargos en contra del (la) ciudadano(a) extranjero(a) **LEWIS ANTONIO ZABALA HERRERA**, identificado con Documento Extranjero No. **24863379** y HE No. **7813388**, nacional de Venezuela, por presunta infracción al artículo 2.2.1.13.1.1 y 2.2.1.13.1.2 numerales 1° y 3° del Decreto 1067 de 2015, Auto Administrativo notificado mediante acta de notificación personal el día 25 de abril de 2023.

Que mediante acta de constancia de vencimiento de términos de fecha 06 de agosto de 2026 se registró que el (la) investigado (a) no presentó los respectivos descargos en el expediente de la referencia.

Así las cosas, el despacho procede a analizar las pruebas documentales aportadas, para decretar aquellas que considere reúnen los criterios de contundencia y pertinencia y rechazar aquellas inconducentes, impertinentes, superfluas e inútiles.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que lo enunciado en el acápite de los hechos, el despacho ordenara por su conducencia, pertinencia y utilidad tener como pruebas a efecto de ser analizados en el momento procesal oportuno.

Que esta coordinación allegara al expediente las siguientes pruebas:

1. Informe de caso No. **20237030087393** de fecha 07/09/2023. (Folio 1)

Continuación de Auto que decreta la práctica de pruebas N°20267030035985 DE 10 DE AGOSTO DEL 2026.

2. Citación audiencia de imputación del ciudadano LEWIS ANTONIO ZABALA HERRERA, dentro del radicado 110016000013202305851. (Folio 3)
3. Solicitud expulsión del ciudadano LEWIS ANTONIO ZABALA HERRERA dentro del radicado 110016000013202305851 emitida por la Dra. CLAUDIA LORENA RAMIREZ RICO Fiscal 326 Seccional. (Folio 9)
4. Formato Orden de Libertad del ciudadano LEWIS ANTONIO ZABALA HERRERA dentro del radicado 110016000013202305851 de fecha 07/09/2023. (Folio 10)

Por cuanto, a lo anterior y con el fin de proteger el derecho a la defensa y contradicción este despacho aplica el principio del debido proceso consignado en el art. 29 de la Constitución Política de 1991.

Esto con el propósito de asegurar la transparencia en el proceso administrativo y brindar todas las garantías establecidas en la norma al ciudadano **LEWIS ANTONIO ZABALA HERRERA, identificado con Documento Extranjero No. 24863379 y HE No. 7813388, nacional de Venezuela.**

De acuerdo con lo anterior, se realizará el análisis del acervo probatorio a efecto de esclarecer los hechos dentro del presente proceso administrativo sancionatorio.

En mérito de lo expuesto, el director de la Regional Andina de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en uso de sus facultades legales:

ORDENA

PRIMERO. TENER como pruebas documentales los allegados al proceso administrativo de carácter migratorio, así:

1. Informe de caso No. **20237030087393** de fecha 07/09/2023. (Folio 1)
2. Citación audiencia de imputación del ciudadano LEWIS ANTONIO ZABALA HERRERA, dentro del radicado 110016000013202305851. (Folio 3)
3. Solicitud expulsión del ciudadano LEWIS ANTONIO ZABALA HERRERA dentro del radicado 110016000013202305851 emitida por la Dra. CLAUDIA LORENA RAMIREZ RICO Fiscal 326 Seccional. (Folio 9)
4. Formato Orden de Libertad del ciudadano LEWIS ANTONIO ZABALA HERRERA dentro del radicado 110016000013202305851 de fecha 07/09/2023. (Folio 10)

Continuación de Auto que decreta la práctica de pruebas N°20267030035985 DE 10 DE AGOSTO DEL 2026.

SEGUNDO. NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. Contra el presente auto No procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISES GARCIA HIGINIO
DIRECTOR REGIONAL ANDINA
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Nixon Ricardo Moreno Pacheco - Oficial de Migración.
Revisó: Gustavo Eliecer Reyes Lanziano - Profesional Migración.
Revisó: Luis Giovanni López Silva- Coordinador GVM

